

**Resolución N° 43 / 2010**

San Miguel, 25 de Noviembre de 2010

**VISTOS:**

Doña Ruth Carrillo Ramos, Directora de Educación, mediante Memo N° 908/2010, solicita se resuelva qué procedimiento aplicar en los hechos informados por don Emilio Cabrera Barra, Director de la Escuela Pablo Neruda E-466, quien mediante memo interno número 248, de fecha 9 de Noviembre de 2010, informa sobre la denuncia efectuada por la apoderada doña Paola Vásquez Vásquez, quien señala que el día martes 9 de Noviembre debido a un mal comportamiento de su hijo Enoc Opazo Vásquez, alumno de segundo nivel de transición, la docente Cecilia Abrigo Fernández, da la posibilidad que todos los demás compañeros le devuelvan o den una cachetada al niño en comento.

Luego de la situación antes relatada, la apoderada se reúne con el Director del establecimiento, señalándole lo ocurrido y solicitando que se tomen las medidas del caso, ante lo cual el Director cita a la docente doña Cecilia Abrigo, quien informa sobre los hechos ocurridos el día 9 de Noviembre.

Ante la complejidad de los hechos ocurridos, el Director informa a la Dirección de Educación, adjuntando hoja de Registro de Reuniones y/o Entrevistas con las Familias. Documento que se acompaña con la presente resolución, y se entienden formar parte integrante de la misma.

Con fecha 25 de Noviembre, la apoderada doña Paola Vásquez, concurre a entrevista con la Directora de Educación, ratificando los hechos denunciados, y haciendo entrega de carta dirigida a la Corporación Municipal de San Miguel.

Mediante N° de ingreso 2219 de fecha 22 de noviembre de 2010, ordena instruir investigación sumaria por lo hechos mencionados.

Por tanto, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15,16, y 17 de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las atribuciones que otorga la Ley 19.070 y su respectivo reglamento, en relación con las normas pertinentes de la Ley 18.883 y N° de ingreso 2219 de fecha 22 de noviembre que ordena instruir sumario administrativo.

**RESUELVO:**

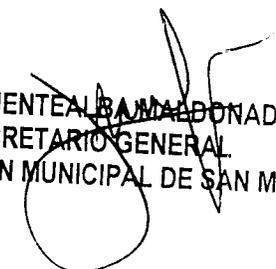
Instrúyase sumario administrativo respecto a los hechos denunciados en contra de doña Cecilia Abrigo Fernández, Educadora de Párvulo, para efectos de determinar su eventual responsabilidad administrativa en los hechos denunciados y en contra de los funcionarios dependientes de la Corporación Municipal que puedan resultar responsables.

Designese como fiscal a doña María Alejandra López Aguirre, Directora del Establecimiento Educacional Instituto Regional de Adultos, cédula de identidad 8.693.516-0.

La fiscal designada podrá investigar también cualquier otro hecho ilícito que eventualmente apareciera en el curso del presente sumario.

Para el cumplimiento de la realización del sumario la fiscal contará con 20 días hábiles á contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese, comuníquese y remítanse los antecedentes a la fiscal nombrada.

  
JAIME FUENTEALBA MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM/PC/ign

Distribución

- Dirección Jurídica CMSM
- Dirección de Educación CMSM
- Fiscal Designada
- Archivo Secretaría General